

COMERCIAL MAEDERA DE ANTEQUERA S.A. DE C.V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 15 de Junio de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado "COMERCIAL MAEDERA DE ANTEQUERA, S.A. DE C.V." con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0788-2017 de fecha 11 de Abril de 2017, que cuenta con el código de identificación **T-20-115-ANT-001/17** ubicado en Carretera Oaxaca-Puerto Ángel, Km. 12.3, s/n C.P. 71256 San Bartolo Coyotepec Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
70	111	180	20532928	20532997
70	181	250	20532998	20533067

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**


ELEGACIÓN FEDERAL
EL ESTADO

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXP. 1020, Vol. aut. para transp. 1000.000 m3 de mad. en rollo y 959.999 m3 de mad. aserr. de pino,

JERL*DRP*MAGR*JDJ.

